



**PERMISO PROVISIONAL**

Gobierno de **TLAXIAPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO PUESTO SEMEJEO**

CÓDIGO: SEM002494  
 FOLIO TRAMITE: 116,372  
 NOMBRE: ROSALES VIARA AURELIA  
 UBICACION: PINO SUAREZ  
 COLONIA: SAN SEBASTIANITO  
 CALLE CRUCE 1: HIDALGO  
 CALLE CRUCE 2: PRIVADA PINO SUAREZ  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICION: 01-marzo-2018

IMPORTE MTZ: 1350 mtz  
 DIAS AMPARADOS: 72  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018  
 IMPORTE: \$546.00

**DÍAS DE TRABAJO**

DIA	SI	DE	DE	A	DE	DE	A
LUNES	SI	DE	08:00:40 a	A	02:00:40 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE	08:00:40 a	A	02:00:40 p	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE	08:00:40 a	A	02:00:40 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE	08:00:40 a	A	02:00:40 p		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
 ART 43 I-D



Gobierno de **TLAXIAPAQUE**  
 DIRECCIÓN DE MERCADOS

*Juan Martín Nuñez Morán*  
 AUTORIZA

J.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Rosales Viara Aurelia*  
 ACEPTO

ROSALES VIARA AURELIA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso se otorgará conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapaque.
- El puesto que se autoriza es "Semejio", por lo que al término del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El permiso deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gasol. P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no es renovable más que a compañía del recibí oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 2 meses y teniendo a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar más para no causar intereses morales.
- El exceso de 3 días de vencido causará infracción (venta o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, producidas, se comercializando y permitida.
- El amoblamiento o primario del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a punto de la e implementación de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculares.
- Inundarse en los carriles de las avenidas y en los pedregales y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantones de árboles y hogares.
- Inundarse a una distancia menor de 30 metros de puertas de caminos, bases y expensas de bebidas alcohólicas al beber o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frezugas o convertibles analava.
- Inundarse en zonas con edulcorado de todo el municipio, en un metro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 20 metros de distancia del perfil en ingresos carreteras y avenidas.
- Que la edificación prohibida a los comerciantes actualizarse vender en la red vena municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Alfredo Chávez Casillas*